



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

Calle 14 carrera 14, esquina – Palacio de Justicia, 5to piso
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veintiuno (21) de octubre de dos mil Veintiuno 2021

***Referencia: Incidente de Desacato promovido por MARITZA CARRILLO CHINHILLA
en contra de NUEVA EPS- S Radicación: 20001-31-03-005-2021-00164-00***

Considerando que a través de auto de fecha cinco (05) de octubre de 2021 este despacho requirió a la doctora VERA JUDITH CEPEDA FUENTES en su condición de Gerente Zonal de Cesar de NUEVA EPS, y a NADINA CASSERES CASTELLÓN, gerente regional Norte, como superior jerárquico para que si aún no lo había realizado cumpliera el fallo de tutela de fecha diez (10) de agosto de 2021, proferido por esta agencia judicial, y una vez vencido el termino conferido a la entidad accionada, esta presentó respuesta al requerimiento enunciando que el proceso se encuentra en revisión para así determinar las demoras en el mismo, por lo que peticionan un término de diez (10) días para dar solución. Aunado a esto aclara la entidad accionada que la señora NADINNA CASERES CATELLÓN no guarda relación con el cumplimiento de las acciones de tutela por materia de salud en el departamento del Cesar. En vista de lo anterior es observable que la conducta de NUEVA EPS frente al cumplimiento del fallo ha sido negligente, omisivo, expirando así el término legal para darle respuesta a este.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito,

RESUELVE

PRIMERO. – Desvincular a NADINA CASSERES CASTELLON, por no ser la encargada de dar cumplimiento al fallo de tutela.

SEGUNDO. – Admitir el trámite de Incidente de Desacato presentado por MARITZA CARRILLO CHINCHILLA, por lo cual se ordena correrle traslado del mismo, por el termino de tres (03) días a la doctora VERA JUDITH CEPEDA FUENTES en su condición de Gerente Zonal de Cesar de NUEVA EPS, para que aporte las pruebas que pretenda hacer valer dentro del presente tramite incidental.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR**

Calle 14 carrera 14, esquina – Palacio de Justicia, 5to piso
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99b3cc27bd2d20c19abe151d2a6c2c5969a40af1802ffe74894950b506815091**

Documento generado en 20/10/2021 04:06:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>